

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

23284 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1989, de la Subsecretaria, por la que se modifican los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses.*

Hmo. Sr.: Como consecuencia de la renuncia de don Fernando Díez Aroca, como Secretario del Tribunal número 1 de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses, convocadas por Orden de 31 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre).

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar a don Fernando Gasco Alberich, Secretario del Tribunal número 1 de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses, en sustitución de don Fernando Díez Aroca.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1989.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Hmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23285 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de septiembre de 1989 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 28 de septiembre de 1989, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha 2 de octubre, se transcriben las siguientes correcciones:

En la página 30873, en la columna derecha, línea 31, donde dice: «Dirección General de Recaudación. Dirección General. Denominación del puesto: Consejero Técnico.» Debe suprimirse.

En la misma página, en la columna derecha, línea 41, donde dice: «Delegación de Hacienda de Córdoba. Denominación del puesto: Secretario/a puesto de trabajo, nivel 30». Debe suprimirse.

En la misma página, en la columna derecha, línea 53, donde dice: «Delegación de Hacienda de Castellón. Denominación del puesto: Secretario/a puesto de trabajo nivel 30». Debe suprimirse.

En la página 30874, en la columna izquierda, donde dice: «Delegación de Hacienda Especial de Canarias. Delegación de Hacienda de las Palmas. Denominación del puesto: Administrador de Hacienda grupo 6.º». Debe suprimirse.

Debe incluirse: Escuela de Hacienda Pública. Denominación del puesto: Secretario General. Número de puestos: 1. Nivel 28. Complemento específico: 1.426.032. Localidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Conocimientos y experiencia en gestión administrativa y financiera de Centros dedicados a actividades formativas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

23286 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1989, de la Dirección General de la Policía, por la que se convocan pruebas selectivas para ascenso a la categoría de Comisario del Cuerpo Nacional de Policía.*

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1988,

de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, en virtud de las competencias que le confiere esta última norma y el Real Decreto 669/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril), en redacción conforme al Real Decreto 59/1987, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 17, del día 20).

Esta Dirección General convoca pruebas selectivas para ascenso a la categoría de Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Número de plazas y modalidad de convocatoria

1.1 Se convocan 96 plazas con arreglo a la siguiente distribución por modalidades:

Cuarenta y ocho por antigüedad selectiva.
Cuarenta y ocho por concurso-oposición.

El Tribunal declarará expresamente desiertas las vacantes no cubiertas en la modalidad de antigüedad selectiva, que pasarán a incrementar las de concurso-oposición.

1.2 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Concurso o calificación previa.
- Pruebas de aptitud.
- Curso de capacitación.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Generales: Para optar a las plazas, todos los aspirantes habrán de reunir, al día de cierre de plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ostentar la categoría de Inspector-Jefe y hallarse en servicio activo.

b) Poseer titulación académica del Grupo A.

No obstante, de conformidad con el número 8 de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y transitoria primera del Real Decreto 1593/1989, ya citado, hasta 24 plazas en cada modalidad podrán ser cubiertas por quienes, integrados en el Cuerpo Nacional de Policía por la referida Ley Orgánica, posean titulación inferior en un grado a la requerida, a cuyos efectos será de aplicación lo dispuesto por la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

c) Carecer en el expediente personal de anotación no cancelada por falta muy grave o grave.

Este requisito ha de mantenerse hasta el eventual ascenso del aspirante, estándose en otro caso a las previsiones del artículo 6.2 del Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre.

2.2 Específicos: Quienes opten por la modalidad de concurso-oposición habrán de reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Ostentar, al menos, tres años de antigüedad en la categoría de Inspector-Jefe.

b) Alcanzar las siguientes puntuaciones mínimas:

En curriculum o historial profesional: 11,25 puntos.

En titulaciones académicas y estudios profesionales: 6,75 puntos.

En antigüedad: 4,50 puntos.

Total: 22,50 puntos.

En aplicación de la Ley 37/1988, ya citada, los Inspectores-Jefes integrados en el Cuerpo Nacional de Policía por la Ley Orgánica 2/1986, deberán obtener, en el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales, 2 puntos para poder concurrir a la oposición.

2.3 Todos los méritos alegados por los concursantes habrán de acreditarse documentalmente para ser tenidos en consideración por el Tribunal a efectos de baremo.

Los documentos que se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas.

2.4 Si en algún momento del procedimiento, tanto en la fase de selección como en la del curso de capacitación, se tuviere conocimiento